

El Sistema Financiero Mexicano ante los cambios Regulatorios



F U N D E F

Fundación de Estudios Financieros

Guillermo Zamarripa

- I. Introducción
- II. Recomendaciones Razonables
- III. Evaluando la Razonabilidad
- IV. ¿Y la Crisis?
- V. Recomendaciones Razonables en mi Contexto
- VI. Percepción de la Actuación
- VII. De lo que Hay que Cuidarse
- VIII. Consideraciones Finales

Si tuviera que resumir en cuatro causas el origen de la crisis financiera global mencionaría las siguientes:

1. Conflictos de interés y problemas de agencia.
2. Falta de procedimientos eficientes de quiebra y resolución.
3. Presencia de corridas financieras.
4. Huecos en la estructura regulatoria institucional.

Hay un consenso amplio de que parte del problema fue un marco legal no adecuado a la operatividad de los mercados financieros.

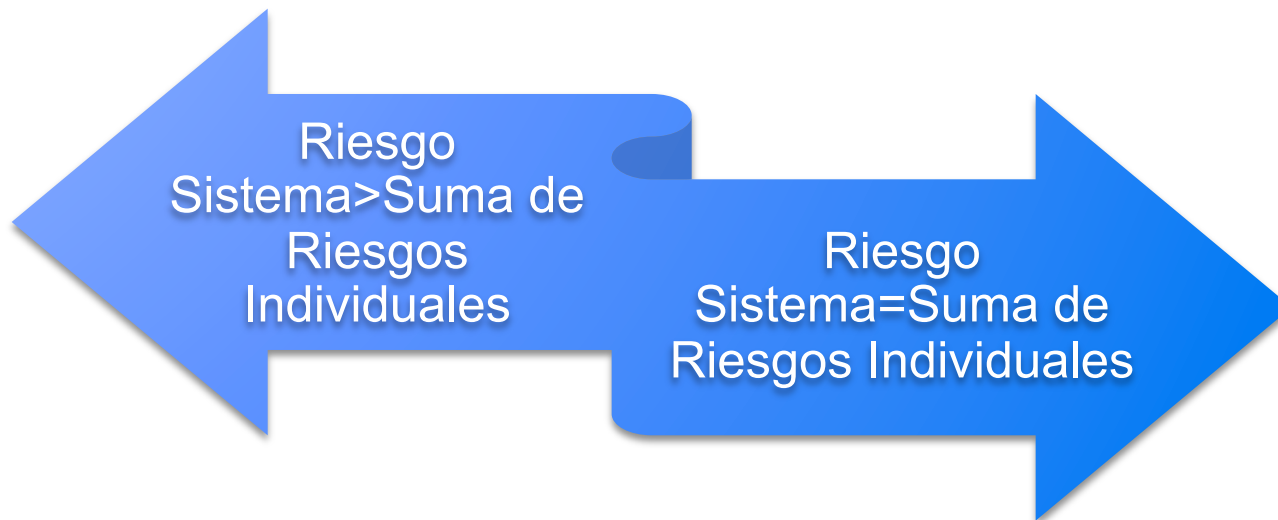
Haciendo una revisión de la literatura académica y de la industria me encuentro con una serie de propuestas generales que parecen razonables como:

- Que debe existir un regulador y supervisor sistémico.
- Que el mandato de la parte sistémica debe ser claro y se deben tener las facultades legales para actuar.
- Que se utilice la información regulatoria por las diferentes autoridades, se comparta y en la medida de lo posible hacerla pública.
- Que debe haber requerimientos de capital mas estrictos.

- Que los requerimientos de capital deben incluir aspectos de liquidez (por ejemplo en función de la liquidez de los activos o la proporción de financiamiento de corto plazo).
- Los instrumentos híbridos deben tener una capacidad real de absorber pérdidas.
- Deben alinearse los incentivos de los principales administradores de las instituciones vía la forma de pago de la compensación.
- Debe haber una legislación mas adecuada en materia de resolución de instituciones financieras, en particular para las de mayor tamaño.
- Se deben utilizar cámaras de compensación para reducir el riesgo sistémico y mejorar la transparencia en la operación de ciertos mercados.
- Mejorar tanto la revelación de las características y riesgos de los productos financieros como el entendimiento de los usuarios.

Para cada una de las recomendaciones anteriores se puede hacer una evaluación sencilla en la que se justifique su razonabilidad.

Para el primer caso, la prueba consiste en evaluar cual de las dos expresiones caracteriza mejor al sistema financiero:



Si creemos que es la flecha con la desigualdad, entonces el concepto de regulación sistémica se justifica.

Existen una serie de países en los que podemos caracterizar su situación por lo siguiente:

NO Supervisor Sistémico

NO Basilea III

NO Cámaras de Compensación

NO Supervisión de crisis con pruebas de estrés, etc.

NO Regulación a las Compensaciones de Ejecutivos

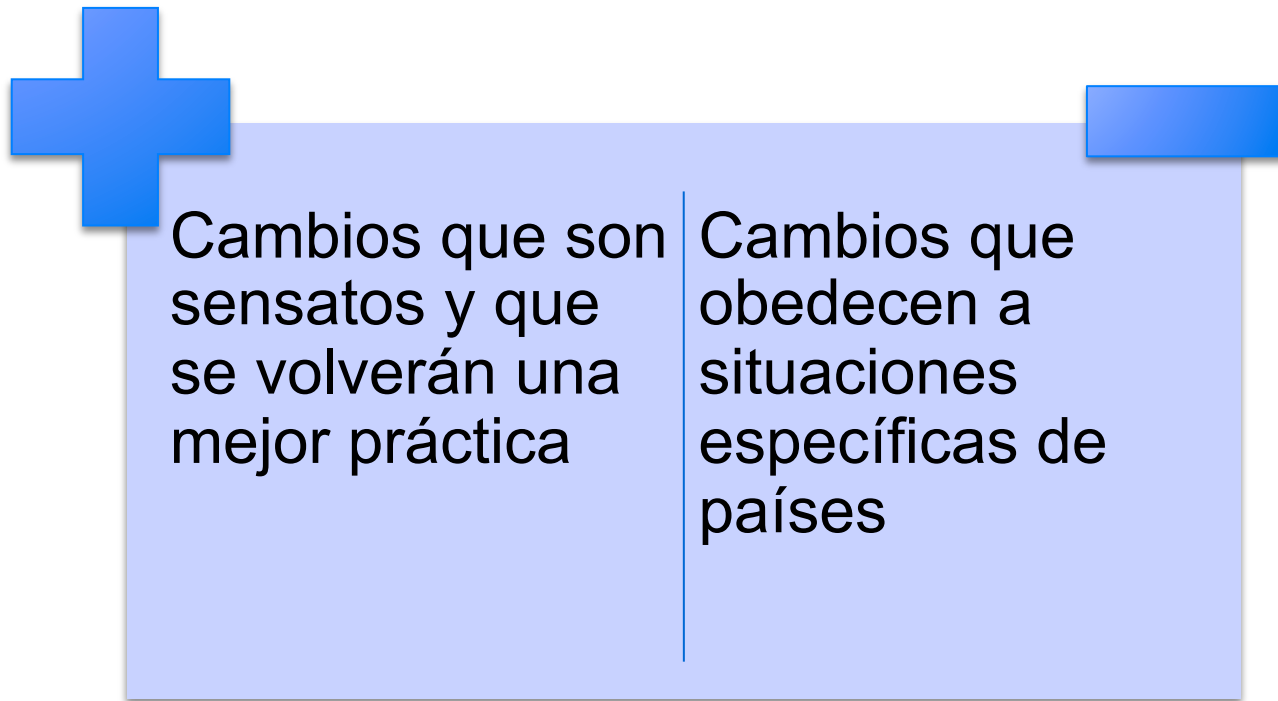
NO

Pero:

TAMPOCO Crisis

Es decir, la falta de los elementos mencionados no implica que se tendrá una crisis. La evidencia presenta otras reglas y arreglos institucionales que funcionan. Ejemplos pueden ser: Canadá, Brasil, Chile, Australia y México.

Es muy importante evaluar los cambios que se propongan al marco regulatorio en el Mundo y entender en que categoría las podríamos clasificar:



Para la primera categoría se debe buscar una implementación gradual, ad-hoc a las características de nuestro sistema y considerando que no tenemos la problemática de los países en crisis. Para la segunda se debe evitar entrar a esas discusiones.

Consistente con el comentario anterior a continuación presento un cuadro que resume mi visión en la adopción de algunas nuevas regulaciones:

| Regulación | Estrategia |
|-----------------------------|---|
| Comité Estabilidad | OK |
| Regulación Macroprudencial | Estudiar, entender y no ser los primeros |
| Información | OK |
| Basilea III.- Capital | Adopción gradual sin ir encima del estándar |
| Basilea III.- Liquidez | Cautela. No hay riesgo externo |
| Compensaciones | No fue un problema en México |
| Resolución de Instituciones | Urgente |
| Cámaras de Compensación | Importante |
| Productos Financieros | No fue un problema en México |

Sin embargo, para algunos de los cambios se percibe un actuar de la Autoridad local en el que se busca hacer una instrumentación acelerada.

Me voy a enfocar en hacer un análisis detallado de un tema de la tabla anterior: regulación y supervisión macroprudencial.

De manera conceptual la podemos plantear como la que:

“Busca reducir el riesgo sistémico corrigiendo las fallas de mercado relacionadas con el comportamiento colectivo de las instituciones.”

Por ejemplo, en esta categoría se pueden incluir problemas relacionados con una expansión generalizada del crédito, con la acumulación excesiva de una clase de activos en pocos intermediarios o con la quiebra de una institución muy grande o muy interconectada.

Pero todavía hay muchas preguntas abiertas en esta materia como pueden ser:

1. ¿Cuál debe ser el objetivo de la regulación macroprudencial?
2. Debe o no ser independiente de la regulación y supervisión institucional.
3. ¿Cómo mitigar posibles conflictos de objetivos?
4. ¿Cómo se deben identificar los riesgos?
5. ¿Cuál debe ser la permanencia de las regulaciones?
6. ¿Qué información se necesita?
7. ¿Cuál es el arreglo institucional?

En el reporte del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero se muestran varios segmentos en los que se identificó un posible riesgo sistémico:

1. Concentración al riesgo de crédito de entidades federativas.
2. Crecimiento del crédito de nómina.
3. Exposición al riesgo de liquidez de un número reducido de intermediarios.

Si bien los datos del reporte son interesantes, para cada caso se puede dar una serie de argumentos para justificar que no es un problema sistémico.

Por lo anterior, es muy importante enfocarse en el diseño institucional y en el seguimiento del sistema mas que en comenzar a regular de manera activa.

El argumento de fondo para justificar este enfoque gradual es la fortaleza de nuestro sistema, la buena calidad de su regulación y la baja penetración financiera.

Líderes, Reguladores, Supervisores y Legisladores han hecho en diferentes países muchas propuestas de lo que debe corregirse para resolver los problemas que dieron origen a la crisis.

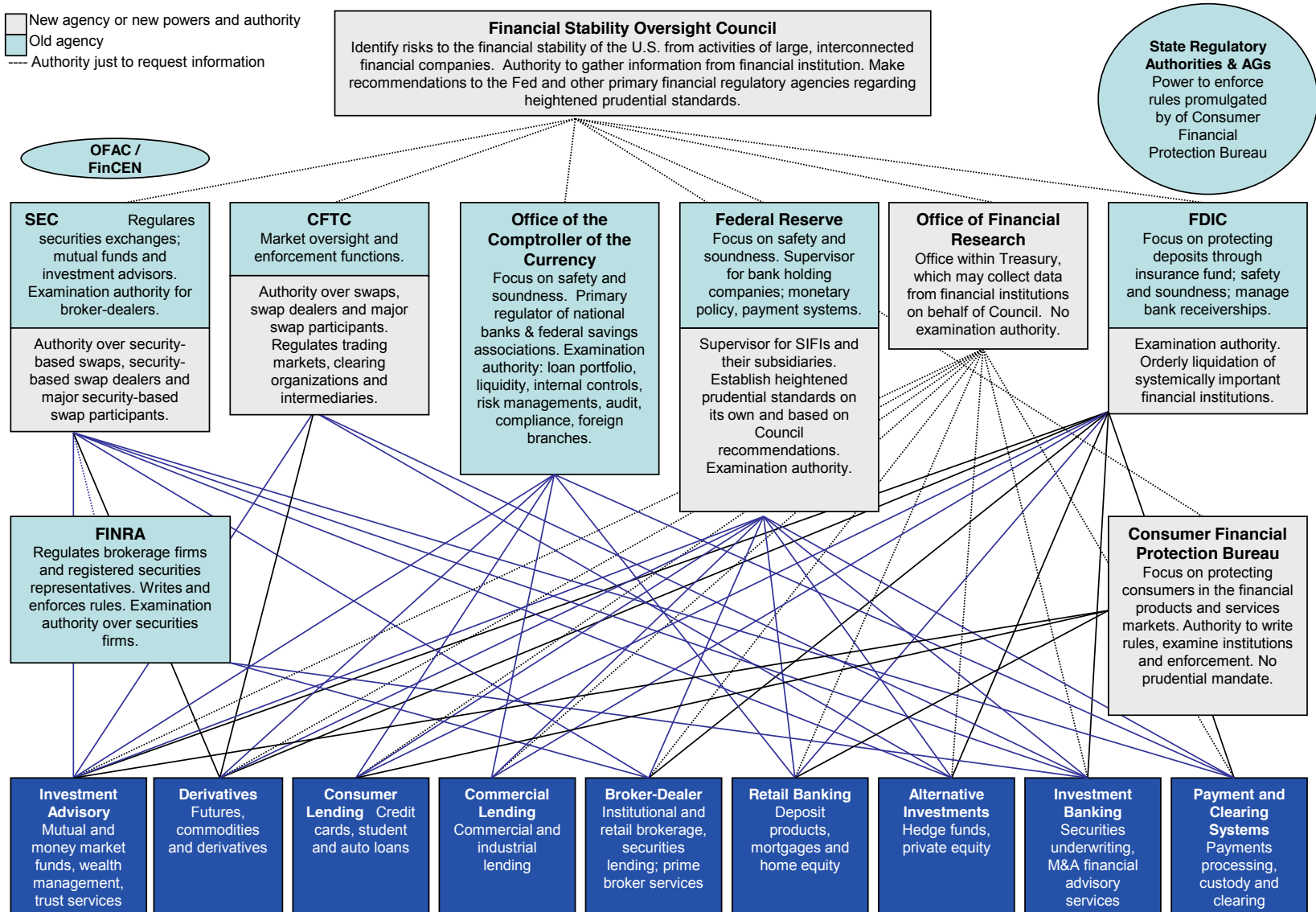
En México se debe tener la visión de que muchas de estas propuestas no hacen sentido para nuestro Sistema y no debemos buscar imitarlas como ya se hizo con los CoCos en la propuesta de modificaciones a la regla de capital.

Ejemplos a no seguir tenemos varios en regulaciones específicas de la ley Dodd-Frank.

En concreto puedo mencionar a la “Regla Volcker” que prohíbe a las instituciones bancarias participar en el negocio de “Proprietary Trading” y limita la inversión en fondos de capital privado y en “hedge funds”.

Otro ejemplo puede ser la complejidad en el esquema institucional de regulación y supervisión de los EUA (Fuente: Informe Anual 2011 de JP Morgan).

- New agency or new powers and authority
- Old agency
- Authority just to request information



- Cambios en el marco regulatorio son una realidad y una tendencia.
- Mucha de la influencia para hacer los cambios viene del exterior, en particular de los países que tuvieron crisis.
- Hay riesgos importantes de querer copiar nuevos esquemas de regulación no probados.
- Nuestro país no tuvo crisis con el marco regulatorio anterior y por ello no se ve la necesidad de la adopción inmediata.
- En este entorno el juicio profesional de las autoridades definirá como se moverá el Sistema Financiero Mexicano en este entorno de cambios regulatorios.